

El presente beneficio denominado "Sorteo a Río" (en adelante, "la promoción"), es organizada por Medicina Esencial SA, CUIT: 30698414460 con domicilio en Bv. Oroño 797 de la ciudad de Rosario (en adelante, "la Empresa"). La promoción se rige por las bases que se desarrollan a continuación (en adelante "las bases").

Aceptación de las Bases: la participación en la Promoción atribuye la condición de participante única y exclusivamente en la medida en que se cumplan las condiciones establecidas en las Bases. La participación en la Promoción expresa la aceptación plena e incondicional de las Bases.

Condiciones para ser Participante: podrán participar en la Promoción las personas físicas mayores de 18 años de edad, comprendidos en las siguientes categorías:

- Socios Activos: son aquellas personas que se encuentren afiliados a Medicina Esencial SA y que tengan su cuota al día (en adelante "el referente") y que recomienden a un amigo ("*promo amigo*"). Los nuevos socios podrán tomar el servicio como "voluntarios" con vigencia al 12/2018 y 01/2019 hasta el 07/01/2019. No obstante, serán socios "obligatorios" quienes realicen el trámite de opción de afiliación a Medicina Esencial SA durante el transcurso del mes de diciembre de 2018 y hasta el 07/01/2019.
  - Nuevos Socios: dentro de esta categoría se encuentran los socios "voluntarios" cuya alta se registrará entre el 12/2018 y 01/2019 hasta el 07/01/2019; y socios "obligatorios" que realicen trámite de opción de ingreso en la base de datos de Medicina Esencial durante el transcurso del mes de diciembre y hasta el 07/01/2019.
1. Mecanismo: Todo aquel referente que recomiende un amigo, mediante el formulario que provea la empresa, y que, complete el trámite de asociación según las condiciones del punto b), ingresarán a una base de datos para participar en el sorteo de 2 viajes que incluyen: Aéreos desde Rosario, traslados, alojamiento con régimen según detalle, seguro médico (Assist Card- Para Pasajeros hasta 69 Años- Monto Maximo Global USD 15.000), DNT, tasas de aeroportuarias e impuestos. No es Transferible- No permite cambios de fechas ni de destino-No canjeable por dinero en efectivo. Sujeto a cambios por parte del operador mayorista. RIO DE JANEIRO - CUPOS LATAM - DESDE ROSARIO - 07 NOCHES. Salida: 21/03/2019. \*Aéreo Rosario / Rio de Janeiro / Rosario. (Volando con Latam, 1 escala). \*Traslados en destino. \*7 noches de alojamiento en Rio de Janeiro con régimen Desayuno (Categoría 3\*) Hotel Augustos Copacabana o similar. \*Asistencia al viajero - Detalle de Vuelo: 21 marzo LA8129 ROSARIO- SAN PABLO 0538 0830 - 21 marzo LA4537 SAN PABLO- RIO DE JANEIRO 1220 1330 - 28 Marzo LA3571 RIO DE JANEIRO-SAN PABLO 1905 2020 - 28 Marzo LA8128 SAN PABLO-ROSARIO 2225 0130 +1. Dicho beneficio es intransferible. La Empresa no será responsable por ningún daño o perjuicio, de cualquier tipo que sufra el ganador o terceros, con motivo de o en relación con el uso del premio.
  2. El Sorteo. El Sorteo tendrá vigencia desde el 13/12 hasta el 7/01 a las 13 horas y se realizará ante escribano público.
  3. Comunicación de los ganadores. Los ganadores del sorteo serán anunciados en perfil de facebook y contactado vía telefónica. Tendrán 72 horas para contactarse para coordinar la entrega del premio. Para el caso en que no se pueda tomar contacto con el ganador en el plazo de una semana contados a partir de la fecha de sorteo, la empresa se reserva el derecho de efectuar nuevamente el sorteo.

4. Es condición para la entrega de los premios a los Participantes, su firma conforme del recibo de los premios, debiendo acreditar su identidad con la documentación personal pertinente y vigente a tal efecto, al momento de la entrega del premio.
5. La participación en esta acción implica el conocimiento y la aceptación absoluta e inapelable de todas las condiciones contenidas en estas bases, que estarán dispuestas en la página de la acción. La Empresa se reserva el derecho de definir lo que no se encuentra explícito en las presentes, así como también ampliar la duración o suspender provisoria o definitivamente la misma por el tiempo que sea necesario, sin alterar la esencia del concurso y en el momento que lo considere pertinente. Los Participantes son y serán los únicos responsables por la veracidad de los datos personales proporcionados. Su falta de veracidad, hará perder a los participantes todo derecho a la entrega del premio en juego. La Empresa, en caso de detectar ingresos que pudieren haber sido y/o hayan sido originados en prácticas fraudulentas, podrá tomar las medidas de precauciones pertinentes, tendientes a evitar todo fraude, engaño y/o maquinación en la entrega del premio del Concurso, incluyendo la exclusión de tales ingresos. También serán eliminados e inhabilitados de participar del presente concurso, todo intento de registro por parte de los Participantes que incluyen datos erróneos, inexactos y/o desactualizados.
6. A los efectos del presente sorteo, las Partes: a) se someten a la jurisdicción de los Tribunales Provinciales con asiento en la Ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, con renuncia expresa a cualquier otro fuero y/o jurisdicción; y b) constituyen domicilio en el lugar indicado en el encabezamiento.